Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ALFA DISTRIBUIDORA DE JULIAN CABRERA SARACHO** con **RUC N° 1522267-5** domiciliada en la Calle. Trébol 9008 c/ Vencedores del Chaco de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Sr. Julián Cabrera Saracho, con Cédula de Identidad **N° 1.522.267**, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Julián Cabrera Saracho
Propietario

ALFA
Tel.: 909.727 - 900.196

CONTRALORIA INTERNA
Res. Nº 6.247 ... 23 DIC 2013
Folio 15

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013		19		106	341	30		28	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258479.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 08/13, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2662/13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Papel higienico por unidad	Best	Nacional	Unidad	6000	Unidad	1.013	6.078.000
2	Bolsa de basura de 40 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	975	292.500
3	Bolsa de basura de 60 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.300	390.000
4	Bolsa de basura de 100 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.950	585.000
5	Bolsa de basura de 150 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	500	paquete	2.860	1.430.000
6	Bolsa de basura de 200 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	500	paquete	5.460	2.730.000
7	Bolsa de basura de 50 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.200	360.000
8	Plumero	Gonzalito	Nacional	Unidad	100	Unidad	13.000	1.300.000
9	Naftalina	Bolinaft	Nacional	Unidad	400	Unidad	2.500	1.000.000
10	Balde de plástico	Plast	Brasil	paquete	150	paquete	6.600	990.000
11	Escurridor de piso	Condor	Brasil	Unidad	1000	Unidad	13.000	13.000.000
12	Sopapa	Masterlat	Nacional	Unidad	24	Unidad	7.000	168.000
13	Franela de tela	Alfa	Nacional	Unidad	700	Unidad	2.430	1.701.000
14	Trapo de piso	Alfa	Nacional	Unidad	1000	Unidad	4.500	4.500.000
15	Trapos rejilla	Alfa	Nacional	Unidad	200	Unidad	2.400	480.000
17	Guantes de goma el par	Plumita	Argentina	Unidad	1000	Unidad	6.250	6.250.000

Julián Cabrera Sarracho
Propietario
ALFA
Tel.: 900.727 - 900.194

Folio Nº 6247

Folio 2/5

18	Virulana de acero	Puloil	Nacional	Unidad	500	Unidad	2.400	1.200.000
19	Esponjas	Bettanim	Brasil	Unidad	5000	Unidad	2.086	10.430.000
20	Escoba de paja	Gonzalito	Nacional	Unidad	100	Unidad	11.500	1.150.000
21	Escoba de nylom	MB	Brasil	Unidad	1500	Unidad	6.000	9.000.000
22	Escobillones de 50 cm	Gonzalito	Nacional	Unidad	120	Unidad	45.000	5.400.000
23	Cepillo P/ Inodoro	Condor	Brasil	Unidad	100	Unidad	5.850	585.000
25	papeleras	Plast	Brasil	Unidad	200	Unidad	3.800	760.000
26	Basurero de plástico con tapa 100 lts	Plast New	Brasil	Unidad	100	Unidad	74.000	7.400.000
28	Cera Liquida	Alfa	Nacional	Unidad	500	Unidad	3.000	1.500.000
29	Desinfectante para baño - creolina	Resplandor	Nacional	Unidad	550	Unidad	7.900	4.345.000
30	Lavandina 1 litro.	Pinoleche	Nacional	Unidad	200	Unidad	3.500	700.000
32	Detergente en bidon de 5 lts	Zitron	Nacional	Unidad	1500	Unidad	30.000	45.000.000
33	Detergente de 1 litro	Zitron	Nacional	Unidad	200	Unidad	6.500	1.300.000
34	jabon de coco paquete de 10	Resplandor	Nacional	paquete	100	paquete	5.700	570.000
35	Desodorante en bidon de 5 lts	Pinoleche	Nacional	Unidad	1000	Unidad	22.600	22.600.000
36	Desodorante de 1 litro	Pinoleche	Nacional	Unidad	200	Unidad	5.000	1.000.000
37	Pastilla p/ inodoro paquete de 24	Pinoleche	Nacional	paquete	100	paquete	58.000	5.800.000

El monto total de la presente contratación asciendo a Gs. 159.994.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos) Iva incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando

Julián Cabrera Saracho
Propietario
Tel: 900.727 - 900.194

sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Julián Cabrera Saracho
Propietario
Tel.: 900.727 - 900.194

JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATACIÓN DIRECTA
Reg. N° 0247 23 DIC 2013
Sec. Adm. Contrat. Pág. 4/5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2013.

JULIAN CABRERA SARACHO
EL VENDEDOR.

ALFA
Tel.: 900.727 - 900.194

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

6247 [illegible]

5/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos [illegible]
Jefa
Departamento de [illegible]